



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, en el ámbito del Concejo Deliberante, la modalidad de trabajo legislativo mediante el sistema de videoconferencia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la modalidad de trabajo legislativo dispuesto se implementará hasta tanto perdure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, a los efectos de llevar adelante las reuniones de comisión mediante el sistema de videoconferencia, los siguientes días y horarios:

1.- Legislación e Interpretación	Lunes	16.00 horas
2.- Hacienda, Presupuesto y Cuentas	Miércoles	16.00 horas
3.- Planeamiento y Obras Públicas	Martes	16.00 horas
4.- Policía Municipal	Jueves	16.00 horas
5.- Calidad de Vida y Turismo	Miércoles	15.00 horas
6.- Juventud	Jueves	15.00 horas
7.- Digesto	Jueves	17.00 horas

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° **03** /2020.-

DADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 22/04/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia